



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 2398. -

**POR EL CUAL SE REORGANIZA EL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE DISPONE LA INCORPORACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN) Y LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP) Y SE AMPLÍA EL DECRETO N° 357/2023.**

Asunción, 21 de agosto de 2024

**VISTO:** La Nota GS/CG/N/N° 417/2024 del Gabinete Social de la Presidencia de la República, a través de la cual solicita la incorporación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) y la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP) como integrantes del citado Gabinete; y

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 238, numeral 1), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que por otro lado, el artículo 6º de la Constitución Nacional impone al Estado la obligación de promover la calidad de vida mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes y de vulnerabilidad, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad.

Que por medio del Decreto N° 357/2023 se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, y se derogó el Decreto N° 376/2018, integrándola con representantes de varias instituciones del Estado.

Que es necesario lograr una mayor sinergia entre las políticas de acceso a servicios básicos y esenciales, como el acceso al agua y saneamiento de la población en general, reconocida como derecho humano fundamental que impacta en la calidad de vida y la salud de la población.

Que ambos organismos, conforme con su mandato y competencia, son claves para coordinar y lograr objetivos del desarrollo social sostenible, de este modo, la actualización de los integrantes del Gabinete Social obedece a la necesidad de lograr la incorporación formal de ambos organismos, cuya participación es por demás trascendente para alcanzar los fines propuestos por el Gobierno Nacional en el marco del Sistema de Protección Social del Paraguay, implementado a través del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza “Ñaime Poravéta”.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 2398.-

**POR EL CUAL SE REORGANIZA EL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE DISPONE LA INCORPORACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN) Y LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP) Y SE AMPLÍA EL DECRETO N° 357/2023.**

-2-

Que estas razones hacen necesaria la actualización organizacional y normativa del Gabinete Social para optimizar el cumplimiento de sus fines y la adecuada implementación de las Políticas de Desarrollo Social adoptadas por el Gobierno Nacional, en su lucha contra los problemas sociales.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

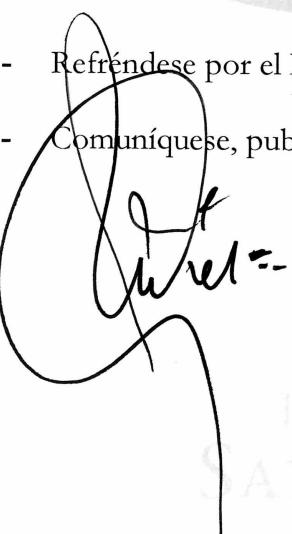
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1º.-** Reorganízase el Gabinete Social de la Presidencia de la Repùblica, órgano encargado de promover, coordinar y dirigir la gestión de los programas y políticas públicas del Gobierno Nacional en el área social e incopórase como integrantes del mismo al Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) y a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP); y se amplía a dicho efecto el artículo 2º del Decreto N° 357/2023.

**Art. 2º.-** Refréndese por el Ministro de Desarrollo Social.

**Art. 3º.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÁ MBURUVICHA GUASÚ RENDA